



EXPTE. D 2682 109-10



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de quién corresponda, informe a la brevedad y por escrito en referencia al cumplimiento de los procedimientos administrativos y contables correspondientes a diversas contrataciones realizadas por el Ente Interjurisdiccional Administración de Punta Mogotes, lo siguiente:

1. Si previo el contrato de locación de obra para la limpieza de lagunas, celebrado con el Sr. Luis Francisco Onetto, en su carácter de titular de la empresa Servi-Obras, se analizaron alternativas en cuanto a modalidades de realización de los trabajos, precios de mercado y empresas competentes. Se remitirá copia de dichas evaluaciones, así como de los antecedentes de la citada empresa; y se informarán los motivos por los que se extendieron cheques al portador retirados por el Administrador General del Ente por pagos a la misma.
2. Motivos por los cuales se le abona a la empresa Servi-Obras pagos quincenales por \$ 6.700.- por tareas de promoción. Se informará si existe un contrato particular al respecto, si dicha empresa está registrada y habilitada para realizar esas actividades, los fundamentos y constancias que dieron lugar a su relación con el Ente, y los motivos por los que se decidió abonar publicidad referida a otro organismo provincial
3. Antecedentes y evaluaciones que determinaron el contrato de locación de servicios para el corte de pasto y desmalezado mecanizado y manual, celebrado con el Sr. Julio Cesar Ascensión por un monto mensual de \$ 9.000.-. Se informará detalladamente sobre el proceso de selección de posibles oferentes para dichas tareas, los motivos para la contratación directa, así como el grado de relación existente entre el locador y el Sr. Carlos Contartese -Administrador General del ente-, ya que ambos tienen declarado el mismo domicilio real.
4. Toda otra información que resulte de interés con relación al tema.

CARLOS ALBERTO NIVIO
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

Recientemente hemos tomado conocimiento, a través de diversos portales de internet, de informaciones y documentos relacionados con sospechosas contrataciones realizadas por el Ente Interjurisdiccional Administración de Punta Mogotes, el cual tiene a su cargo el complejo de balnearios del mismo nombre situado en la ciudad de Mar del Plata.

Cabe recordar que el mencionado Ente tuvo su origen en un convenio firmado entre el gobierno provincial y la Municipalidad de General Pueyrredón, el cual fue aprobado por Ley 10.233. Su patrimonio se constituyó con un 70% aportado por la Provincia de Buenos Aires y 30% de la citada comuna. Su Consejo de Administración está constituido por tres miembros, dos designados por el Poder Ejecutivo Provincial y uno por la Municipalidad de General Pueyrredón.

Entre los distintos sitios de la web en los cuales se han hecho públicos una serie de actos administrativos que deberían ser explicados oficialmente, podemos mencionar algunas páginas de Facebook, diversos blogs, así como un prestigioso portal informativo: "0223.com.ar".

En un detallado informe periodístico titulado "Oscura Punta Mogotes", publicado el día 18 de febrero y firmado por el responsable del medio mencionado precedentemente -Carlos Vazquez-, se difunden numerosos datos y acciones poco claras relacionadas con contratos celebrados entre la Administración Punta Mogotes (APM) y una empresa.

A continuación transcribimos parte de los hechos denunciados en el citado informe: "Una empresa cuyo nombre de fantasía es Servi-Obras, de Luis Francisco Onetto, fue contratada en 2009 para realizar la "limpieza de las lagunas del Complejo Punta Mogotes" por la suma de \$ 12 mil mensuales durante las dos quincenas de Diciembre de ese año. Mediante la factura 0002-00000002 del 13 de Enero de 2010, el Sr. Onetto pretende cobrar ese trabajo y con una celeridad increíble para la administración pública, el mismo día se extiende la Orden de Pago N° 000026 y ese mismo día también se extiende el cheque cuya terminación numeral es 866 del Banco Pcia. de Buenos Aires, por un valor de \$11.700.- con las debidas retenciones de \$300.- sobre dicha factura, que sorprendentemente se libra al portador y es retirado por el mismísimo Administrador General de Punta Mogotes y amigo íntimo del Gobernador Scioli, Don Carlos Contartese".

La investigación periodística también expresa: "En la base de datos de la AFIP, este medio encontró a un tal Luis Francisco Onetto y con CUIT actualizado como monotributista categoría C, por lo que entonces se decidió concurrir al domicilio que figuraba declarado, Ruta 88, Km. 3,5, dónde nadie cercano, ni ningún vecino, pudo decir si existía el mencionado o la empresa Servi-Obras. De la mano hacia Batán se encuentra el Abasto Central ¿Será un puestero? Y de la mano contraria Vivero Guardia, la distribuidora de Coca Cola, una imprenta y un almacén dónde su propietario además de desconocerlo al mencionado Onetto, nombró uno por uno sus vecinos".

Prosigue el informe indicando que: "Por otra parte se trata de un monotributista y reiteramos, categoría C, muy raro de que en ella inscripto, cuente con personal bajo relación de dependencia, pero lo que resultó por demás curioso es que el talonario mencionado empezara con el prefijo 0002 que significa que es una Sucursal. Según un contador local "es excepcional y raro que a un monotributista "C" cuente con una sucursal, ya que tiene que facturar hasta 36 mil pesos anuales". Pero además se trataba de la factura N° 00000002, cuando según la constancia de inscripción en AFIP reza que la fecha de inicio de actividades de Onetto es Febrero de 2008. Vale decir que en dos años hizo apenas dos facturas".

Un elemento importante que avala la información periodística que hemos transcripto en los párrafos anteriores, puede observarse en varias páginas de Facebook en las cuales se ha publicado la imagen digitalizada de una de las facturas de pago por un monto de \$ 12.000.- presentada para su cobro por la firma Servi-Obras; más específicamente, se trata de la factura 0002-00000002 del 13 de Enero de 2010. De igual forma también detectamos -en un blog referido a Punta Mogotes-, la copia digital del comprobante de pago correspondiente al cheque por \$ 11.700.- que retiró el Sr. Contartese por el Sr. Onetto, el cual fue librado "al portador", tal como se registra claramente en dicha imagen.

De acuerdo con nuestras propias averiguaciones, destinadas a constatar las informaciones periodísticas y las denuncias cargadas en Internet, hemos podido corroborar la veracidad de los actos y documentos hechos públicos. Por ejemplo, accediendo a la página oficial de la AFIP pudimos comprobar los datos referidos al Sr. Onetto; mientras que concurriendo al domicilio referido se puede observar que no se trata de una dirección exacta y por lo tanto ubicable.

Más aún, hemos consultado a vecinos del área de Punta Mogotes y a uno de los concesionarios de los balnearios, quienes nos han indicado la presencia en el sector de lagunas de un pequeño bote con tres jóvenes a bordo -uno de los cuales sería el hijo del Administrador General de la APM-, quienes provistos de una caña con un cordel tratan de recolectar objetos. Se trataría de una tarea de mucha precariedad habida cuenta del costo del servicio contratado.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Por otra parte, cabe transcribir también otra parte de la investigación periodística difundida por el portal de noticias "0223.com.ar", en la que se hace referencia a otro contrato celebrado con la misma empresa. Expresa el informe: "Pero la sospechosa historia no termina allí, con fecha 1º de febrero de este año, hace apenas unos días, Luis F. Onetto, alias Servi-Obras, presenta la factura N° 0002-00000004 a la misma Administración de Punta Mogotes, pero esta vez la "limpieza de las lagunas" quedó en aguas de borrajas, ahora Onetto facturaba "Por tareas de promoción, con cuatro promotoras con uniforme, repartiendo suplementos y parasoles, para la Secretaría de Turismo de la Pcia. de Buenos Aires, durante 17 días" la suma de \$ 6.700.-".

El informe prosigue brindando más detalles: "Empresa de alta variedad de servicios, si las hay. De la hidráulica a la promoción marketinera en 15 días, y nada más y nada menos que para una Secretaría de la Gobernación. Pero algo pasó en Dinamarca que olía mal, porque a pedido de la "superioridad" la Jefa de División Administración de la APM, Adriana Carraro, se desliga de algo que no ve muy claro porque en nota del 2 de febrero informó por escrito que en realidad esta facturando "una empresa de Servicios de Obras, tareas de Promoción" y agrega que esa Administración "cobra a las Agencias de Publicidad y/o publicistas, \$60.- por día por promotora". Ahora bien, si la factura 00000004 por cuatro promotoras, del 15 al 31 de Enero, 17 días, da un total de 6.700 pesos, el precio que cobró o cobrará Servi-Obras es de 98,50 pesos por promotora".

Respecto al tema referido en los dos párrafos precedentes, debemos agregar que, como en el caso anterior, hemos confirmado dichas denuncias. En principio, cabe destacar que una imagen digitalizada de la factura N° 0002-00000004 apareció en varios sitios de internet, al igual que la referida nota de descargo del Área Administración, en la que también puede leerse el siguiente párrafo: "Se deja debida constancia que no existe antecedente alguno de su procedencia, contratación, solicitud y/o cualquier otra tramitación que hiciera sus veces, como así tampoco de su debido recupero".

Es decir que se estaba abonando por tareas de las que no se existían registros de contrataciones, lo que supone también la inexistencia de un expediente administrativo en el que se tramitara -como hubiese correspondido- dichas actividades. Resulta evidente que el personal administrativo del Ente no podía dejar pasar dicha situación sin dejar constancia de la irregularidad de la misma, ya que de lo contrario serían corresponsables de los hechos.

Asimismo, se debe tener muy en cuenta que -como se cita en la nota periodística- Servi-Obras es una empresa dedicada a "servicios de obras"; desconociéndose antecedentes de que dicha firma se encuentre registrada y por lo tanto habilitada oficialmente para realizar servicios de promoción, tal como ocurre con las Agencias de Publicidad que quieren desarrollar ese tipo de actividades en ese complejo de balnearios. .

Más aún, resulta también bastante irregular que el Ente Interjurisdiccional Administración Punta Mogotes pague por una promoción que no le pertenece, ya que no se promociona a ese complejo de balnearios sino a otro organismo -la Secretaría de Turismo- el cual es totalmente provincial. A éste le debería haber correspondido el pago, así como la contratación, de dichas promociones institucionales.

Pero no terminan allí la serie de posibles irregularidades en los manejos administrativos del Ente, cuya responsabilidad recae directamente en los tres miembros del Consejo de Administración. De acuerdo con una investigación que veníamos desarrollando desde hace varios meses, existiría una sospechosa contratación de un particular para la realización de trabajos de mantenimiento.

Se trata del "contrato de locación de servicios de corte de pasto y desmalezado mecanizado y manual de espacios verdes en el complejo de Punta Mogotes", celebrado entre el Ente y el Sr. Augusto Cesar Asención. Específicamente se trata del corte de terminación con motoguadaña naftera en el sector comprendido entre la calle Cleto Ciocchini y la Av. De los Trabajadores.

El monto del contrato es de \$ 4.500.- por quincena -lo que representa \$ 9.000.- mensuales por la realización de 4 cortes en ese período- y se corresponde con tareas que anteriormente realizaba la Asociación de Fomento del Punta Mogotes con equipos de los que dispone para efectuar similares labores en el barrio contiguo al complejo.

Lo más llamativo de dicha contratación por locación de servicios es que el Sr. Augusto Cesar Asención constituye domicilio en la Av. Pedro Luro N° 8605, el cual se corresponde con las facturas de pago por los trabajos realizados, presentadas para su cobro, las que están rotuladas con la inscripción "Ventas y Servicios TODO MAQUINAS" indicándose dicha dirección. Lo extraño es que ese domicilio -Av. Pedro Luro N° 8605- es el mismo que tiene registrado oficialmente el Sr. Carlos Rodolfo Contartese como Administrador General del Ente.

Podrá tratarse de un hecho fortuito, pero esa coincidencia llama mucho la atención. Más aún si se tiene en cuenta que se desconoce la forma en que fue seleccionada dicha persona para adjudicarle el mencionado contrato, el cual tuvo una vigencia de casi un año, ya que se habría extendido durante la mayor parte del 2009.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Cabe mencionar que actualmente el Sr. Asención –por problemas de carácter legal- ya no figuraría como encargado de realizar los trabajos de mantenimiento citados, los cuales están a cargo de otra firma cuya titular sería Natalia Leandra Cardona, con un domicilio distinto, pero que sin embargo sería la esposa del anterior.

Todos los aspectos descriptos en la presente iniciativa legislativa, llevan a plantearnos numerosas dudas respecto a la forma en que se realizan las contrataciones por parte de la Administración de Punta Mogotes.

Las referidas -salvo el caso las tareas de promoción para las cuales no existirían contratos ni antecedentes- constituirían "contrataciones directas", modalidad contemplada por la legislación vigente pero para la que se requieren condiciones particulares, ya que de lo contrario se encuadrarían como casos en los que se requiere un llamado a licitación pública o privada.

La Ley de Contabilidad –Decreto Ley N° 7764/72- en el Título III legisla sobre las Contrataciones. En su artículo 26° se indican los casos en que puede contratarse directamente, los cuales muchas veces se utilizan tendenciosamente para direccionar los contratos. En al menos uno de los casos se trataría de fundamentar la vía directa en el inciso h), el cual expresa: "La contratación de artistas, técnicos y/o sus obras", algo que parecería no corresponderse con tareas de corte de pasto.

Sin embargo, debe tenerse muy en cuenta que el artículo 26° ter, incorporado por Ley 12.496, determina que: "En todos los casos en que se recurra al procedimiento de Contratación Directa, el funcionario competente deberá asegurarse por todos los medios a su alcance, que la contratación recaerá sobre la propuesta que ofrezca mejores condiciones en cuanto a precio y calidad".

A su vez, la Reglamentación de la Ley de Contabilidad fue establecida por el Decreto N° 3.300/72 -texto ordenado por la Resolución N° 952 del año 2004- en cuyo Capítulo III Contrataciones Directas, artículo 78°, inciso 3 se expresa: "Para las contrataciones encuadradas en el apartado h), se deberá documentar fundadamente la necesidad de la especialización y los antecedentes que acrediten la capacidad técnica, científica o artística de las empresas o personas a quienes se le encomiende la ejecución de la obra o trabajo".

Por los antecedentes expuestos y por la información que hemos tratado de recabar, parecería que se han obviado estos últimos procedimientos, destinados a dar mayor transparencia a las contrataciones de los organismos estatales, evitando maniobras de funcionarios que quisieran beneficiar a personas físicas o jurídicas en particular.

Las actuaciones administrativas relacionadas con los casos sospechados de irregularidades, de acuerdo a las denuncias periodísticas y a las informaciones obtenidas en diversos medios, deberían aclarar estas cuestiones; algo difícil de explicar de acuerdo a los elementos y datos hechos públicos.

Peor aún, otros hechos relacionados con los mismos integrantes del Consejo de Administración de la APM, los cuales tomaron estado público durante los años 2008 y 2009, permiten dar cierta credibilidad a lo que podrían ser consideradas -al menos- como actos irregulares del Ente.

Cabe recordar, en principio, las denuncias por la realización de los trabajos de mejoras en el inmueble situado en la calle Catamarca N° 1295 de la ciudad de Mar del Plata –sede del Ente-, cuyo monto habría insumido más de \$ 200.000; el cual no se correspondía con la magnitud de las obras ejecutadas.

Posteriormente, detectamos el dictado del Decreto N° 3018, del 9 de diciembre de 2008, por el que se le otorgaba Ente Interjurisdiccional Administración de Punta Mogotes un subsidio de capital por \$ 1.000.000.-, destinado inexplicablemente para la realización de obras en otros municipios; algo incoherente dada la jurisdicción establecida por ley para la APM.

Ante las situaciones comentadas en los dos párrafos precedentes, elaboramos y presentamos los pertinentes pedidos de informes al Poder Ejecutivo provincial. Cabe destacar que ambas iniciativas legislativas fueron aprobadas ya hace tiempo por esta Honorable Cámara de Diputados, sin que hasta el momento se haya recibido respuesta alguna.

Ante la gravedad de las denuncias analizadas en el presente proyecto legislativo, creemos necesaria la pronta aprobación de este pedido de informes, a efectos de poder dilucidar toda posible irregularidad en los procedimientos administrativos llevados a cabo por los integrantes del Consejo de Administración del Ente Interjurisdiccional de Punta Mogotes.


CARLOS ALBERTO NIVIO
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires.